

**ACTA NÚMERO SIETE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **DIEZ DE ABRIL DOS MIL DIECINUEVE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que el camión recolector de desechos sólidos, le ha sido imposible realizar la actividad de recolección, por lo que se ha solicitado los servicios de transporte para solventar esta dificultad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 19, 25, 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares ( \$ 160.00 ) al Sr. José Rigoberto Brizuela Cruz, en concepto de pago por recolección de

desechos sólidos en Cantones El Platanar, Valle Alegre, El Papalón y Rodeo, el día 02 de abril del presente año y trasladarlos al relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V.; b) Financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En vista de la solicitud presentada por el Instituto Nacional de esta Ciudad, en la cual solicitan una contribución económica para los premios que se otorgaran en el marco de la celebración de los juegos intramuros que realizarán los días 10 y 11 de abril del presente año, por lo que este Concejo Municipal con el fin de fortalecer la convivencia y armonía entre los jóvenes del Centro Educativo y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00 ), para el Instituto Nacional de esta Ciudad, para sufragar premios, en el marco de la celebración de los juegos intramuros que organiza el Instituto Nacional de esta Ciudad; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Ojo de Agua ( ADESCODA ) de Cantón Santa Bárbara, en la cual solicitan una ampliación de energía eléctrica en Caserío Los Arévalo, ya que hay viviendas que no cuentan con este servicio básico, este Concejo Municipal considerando que esta es una obra que fortalece el desarrollo y progreso y se mejoran las condiciones de vida de la población, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Arévalos de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva y posteriormente elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo

Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III.- Que durante el mes de mayo del corriente se celebran las fiestas titulares en Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, mes en el cual se desarrollan diversas actividades de tipo culturales y deportivas, entre otras. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas titulares de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( \$ 600.00 ) para el C. D. 1º. de Mayo de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, para las actividades culturales y deportivas; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; c) Delegar al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; d) COMUNIQUESE. – **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada de la Asociación de Desarrollo Comunal Ejidos "ADESCOE" de Cantón Los Ejidos y el Comité de Desarrollo Sectorial Ejidos, en la cual solicitan la construcción un concreto y unas canaletas de cruce de calle, considerando que debido a época de invierno se daña constantemente lo que ocasiona daños a la calle, dificultad que afecta a la población imposibilitando el tráfico en este tramo de calle, este Concejo Municipal considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código

Municipal; ACUERDA: a) Aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Canaletas y Franjas de Concreto en Tramo Final de Calle Principal de Caserío Chirrión 1 de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En el marco de la aprobación del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019, y considerando que en el mes de junio se celebran las fiestas titulares de esta ciudad en honor a San Pedro Apóstol, este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar las fiesta titulares de esta ciudad en honor a San Pedro Apóstol, hasta por la cantidad de nueve mil 00/100 dólares ( \$ 9,000.00 ); c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar las erogaciones correspondientes con Fondos FODES 75% en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 N° 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de setenta y dos 00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por El Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Autorizar la cantidad de ochenta y cinco 00/100 dólares, en concepto de pago a la Sra. María Isabel del Carmen Cruz de Villalobos por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Trece, Acta Uno de fecha ocho de enero del presente año; 3.- Erogar la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares, para pago al Sr. Marvin Omar Flores Reyes , por desempeñarse como Auxiliar de la Pipa Municipal, laborando doce días en el regado de calles del municipio; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Considerando I.- Que brindar el servicio de alumbrado público es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que a la Municipalidad le fue imposible cancelar de fondos propios municipales el pago de energía eléctrica por el servicio de alumbrado público correspondiente al mes de marzo del presente año; III.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “..... los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“....., y al *“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”*. Por lo que en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal con los votos a favor de los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario y Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, salvan su voto los señores Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario y Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, de conformidad al Art. 45 del Código

Municipal, ACUERDA: a) Ratificar el pago realizado por el Tesorero Municipal por el servicio ya vencido de energía eléctrica de alumbrado público, a la Empresa Eléctrica de Oriente por la cantidad de nueve mil setecientos veintinueve 12/100 dólares ( \$ 9,729.12 ); b) Ratificar su financiamiento de fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En el marco de la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Tarios de Cantón El Rodeo, Caserío El Limón y Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ha solicitado crédito para suministro de materiales a Portillo Materiales Eléctricos S. A. de C. V., por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Adquirir crédito hasta por la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y ocho 53/100 dólares ( \$ 4,358.53 ), en vista de la cotización presentada por Portillo Materiales Eléctricos S. A. de C. V., para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Tarios de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; b) Adquirir crédito hasta por la cantidad de tres mil doscientos ocho 77/100 dólares ( \$ 3,208.77 ), en vista de la cotización presentada por Portillo Materiales Eléctricos S. A. de C. V., para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío El Limón de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; c) Adquirir crédito hasta por la cantidad de tres mil cincuenta y tres 52/100 dólares ( \$ 3,053.52 ), para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; d) Financiar con Fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019 y en vista de las solicitudes presentadas por Chaparrastique F. C. Femenino de esta Ciudad, C. D. Zig Zag de Cantón El Cerro, C. D. Valencia de Cantón La Fragua y los Resentidos F. C. de Hacienda La Reforma de Cantón El

Salamar, en la cual solicitan implementos deportivos y un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un uniforme deportivo para cada uno de los equipos Chaparrastique F. C. Femenino de esta Ciudad, C. D. Zig Zag de Cantón El Cerro; b) Aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( \$ 300.00 ) para cada uno de los equipos C. D. Valencia de Cantón La Fragua y Los Resentidos F. C. de Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que el Sr. José Silvio Orellana, padece de insuficiencia renal, por lo que necesita un espacio adecuado para realizarse sus diálisis, por lo que considerando que se encuentra en extrema pobreza, la Iglesia de Dios de la Profecía "Simiente Fiel" de Cantón Tangolona, solicita materiales para construcción de un cuarto; por lo que considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de catorce yardas de nylon negro, tres libras de alambre de amarre, dos laminas lisas ( para puerta ), cuatro costaneras de cuatro varas, tres reglas de pino de cuatro varas y la cantidad que corresponda a pago de transporte,

para construcción de un cuarto de habitación, ubicado en Cantón Tangolona; b) Facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Aperturar cuenta corriente por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares ( \$ 5,000.00 ) en Banco de América Central a favor de la Alcaldía Municipal de Moncagua, denominada "Introducción de Agua Potable en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua", el monto total para la ejecución del proyecto es por la cantidad de cincuenta y cuatro mil ciento setenta 00/100 dólares ( \$ 54, 170.00 ); b) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Herson Alexis Perdomo Ulloa Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; c) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que fue necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la adquisición de repuestos por la cantidad quinientos doce 87/100 dólares ( \$ 512.87 ) y la cantidad de ciento doce 00/100 dólares ( \$ 112.00 ) en concepto de pago de mano de obra por realizar cambio de válvula reguladora de presión aire, cambio de manguera de alta presión de aire y reparar fuga de antifreezer del camión recolector de desechos sólidos; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar de fondos FODES 75%; c)

COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, ACUERDA: a) Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito la cantidad de 10 talonarios de fondo de vialidad; al mismo tiempo se autoriza al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, descuenta el total del valor de lo solicitado de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; b) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la Comisión Municipal de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres de esta Ciudad; en la cual solicitan guarda vidas durante la época de vacaciones de semana santa en el Turicentro El Capulín; por lo que considerando que es responsabilidad de la municipalidad brindar condiciones de seguridad a la población visitante para seguir fortaleciendo el turismo y evitar tragedias a los usuarios del turicentro, por lo que en virtud de lo antes expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 7 y 30 numeral 14 del Código Municipal, este Concejo Municipal Acuerda: a) Contratar a los Sres. Reinaldo Argueta y Ana Yolanda Argueta Ochoa, para que brinde sus servicios en función de la seguridad de los usuarios los días 18, 20 y 21 de marzo del presente año; asimismo autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales la cantidad de quince 00/100 dólares ( \$ 15.00 ) por día, para cada una de las personas asignadas, haciendo un total de noventa 00/100 dólares ( \$ 90.00 ); facultando a la Sra. Ana Yolanda Argueta Ochoa, para retirar los respectivos pagos; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar "ADESCOPLAT" de Cantón El Platanar, en la que solicitan una contribución económica en el marco de la celebración del día de la madre, con el fin de fortalecer los valores, principios y la unidad familiar entre sus habitantes y brindar un convivio a las madres de la comunidad,

por lo que en vista de lo anterior este Concejo Municipal consiente de la importancia de la función fundamental y determinante que tienen las madres para la formación integral de nuestra niñez y juventud y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: a) Aportar la cantidad de quinientos cincuenta 00/100 dólares ( \$ 550.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar "ADESCOPLAT" de Cantón El Platanar, para la compra de refrigerios, pago de alquiler de sillas, compra de regalos y pago de chanchona entre otros; para la celebración del día de la madres en Cantón El Platanar; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que el Sr. Jasson Miguel González Castillo, padece de insuficiencia renal, por lo que necesita un espacio adecuado para realizarse sus diálisis y considerando que se encuentra en extrema pobreza, solicita materiales para la construcción de un cuarto; por lo que considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de diez laminas, para construcción de un cuarto de habitación, ubicado en Cantón El Papalón; b) Facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista de la solicitud presentada por El Concejo de Directores de este Municipio, en la cual solicitan refrigerios y agua entre otros, en el marco de la celebración

de las Mañanitas Recreativas en la cual participan los alumnos/as de parvularia de los Centros Escolares del Municipio, a realizarse el veintiséis de abril del presente año, por lo que este Concejo Municipal con el fin de fortalecer la convivencia y armonía entre la niñez de los Centros Educativos y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA:

a) Hacer efectiva la adquisición de ocho cajas de jugos por la cantidad de sesenta 00/100 dólares ( \$ 60.00 ), diecisiete paquetes de galletas por la cantidad de diecinueve 55/100 dólares ( \$ 19.55 ), seis fardos de agua por la cantidad de nueve 00/100 dólares ( \$ 9.00 ) y dos fardos de agua en botella por la cantidad de quince 00/100 dólares ( \$ 15.00 ); para los alumnos/as de parvularia que participaran en las Mañanitas Recreativas, organizado por El Concejo de Directores del Municipio; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos Propios Municipales; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad Municipal de la Mujer en la cual manifiestan que en el marco de las gestiones realizadas ante Ciudad Mujer del Departamento de San Miguel, para el desarrollo de un taller vocacional de corte y confección, el cual será impartido en Cantón La Fragua, es requerido que las beneficiadas previo a recibir los talleres vocacionales asistan a inscribirse a la sede de Ciudad Mujer de San Miguel, el veintiséis de abril del presenta año; por lo que este Concejo Municipal con el fin de facilitar la formación laboral y fortalecer las capacidades y aptitudes para la formación de mujeres productivas en el municipio y de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contratar los servicios de un transporte por la cantidad de cien 00/100 dólares ( \$ 100.00 ), para traslado de mujeres de Cantón La Fragua hacia Ciudad Mujer del Departamento de San Miguel, para ser inscritas y posteriormente recibir el taller de corte y confección; b) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago al Sr. Julio Omar Amaya Ochoa, de fondos Propios Municipales; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO**

**NÚMERO VEINTE:** En vista que las llantas del pickup rojo placas N° 9992, se encuentran en mal estado, por lo se hace necesario la adquisición de llantas para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar con eficiencia las diligencias encomendadas, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Autorizar se adquieran cuatro llantas para el pickup placas N 9992, por un monto de ciento ochenta y cinco 00/100 dólares ( \$ 185.00 ) cada una, haciendo un total de setecientos cuarenta 00/100 dólares ( \$ 740.00 ) en vista de la cotización presentada por Negocios Ortez; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) autorizar al encargado de la UACI hacer la respectiva adquisición mediante crédito; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO**

**NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Ministerio de Educación en coordinación con esta Municipalidad desde el año 2010, ha implementado en el municipio el Programa Nacional de Alfabetización, cuyo objetivo es contribuir a disminuir la tasa de analfabetismo significativamente en la población de 15 años en adelante, desde un enfoque de desarrollo personal, inclusivo, de equidad, flexibilidad y de calidad que les permita su integración efectiva y activa en los procesos de transformación de su realidad; II.- Que en el municipio se han beneficiado con este programa muchos ciudadanos integrando los círculos de alfabetización propiciando el desarrollo personal, mejorando la calidad en el desempeño de los roles familiares, en el reconocimiento de los derechos y la asunción de las responsabilidades ciudadanas; III.- Que habiendo cumplido con los criterios de atención y estadísticos que establece la UNESCO, se declara el Municipio de Moncagua como territorio libre de analfabetismo; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 1 de la Constitución de la República y Art. 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Declarar el Municipio de Moncagua libre de analfabetismo; consecuentemente realizar un evento en este

marco el siete de mayo del presente año; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar de Fondos Propios Municipales la erogaciones para adquisición de materiales y pago de mano obra por elaboración de asta, refrigerios y canastas de productos básicos, pago de transporte y alquiler de sillas, entre otros, y a la Encargada del Fondo Circulante el pago de los arreglos florales y un banner, según el detalle siguiente: I.- La cantidad de trescientos cuarenta 00/100 dólares ( \$ 340.00 ) para adquisición de cuarenta cajas de gaseosas; II.- La cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares ( \$ 45.00 ) para adquisición de treinta fardos de agua; III.- Hasta la cantidad de quince 00/100 dólares ( \$ 15.00 ) para adquisición de hielo; IV.- Hasta la cantidad de cien 00/100 dólares ( \$ 100.00 ) para adquisición de materiales para la elaboración de un asta para colocar la bandera y la cantidad de ciento doce 00/100 dólares ( \$ 112.00 ) para pago de mano de obra al Sr. Juan Hernández Mejía; V.- La cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( \$ 150.00 ), para adquisición de diez canastas con productos básicos; VI.- La cantidad de doscientos veinticinco 00/100 ( \$ 225.00 ) por alquiler de novecientas sillas y la cantidad de doce 00/100 dólares ( \$ 12.00 ) por alquiler de doce mesas, hacer efectivo el pago al Sr. Carlos Enrique Ramírez; VII.- La cantidad de sesenta 00/100 dólares ( \$ 60.00 ) para adquisición de dos arreglos florales; VIII.- La cantidad de treinta y nueve 00/100 dólares ( \$ 39.00 ) por adquisición de un banner; c) Autorizar a la UACI a efecto de hacer efectivas las adquisiciones de los refrigerios y la elaboración del asta; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En el marco del Acuerdo Numero Dieciocho, Acta Número Uno de Fecha Ocho de Enero del presente año, referente a la remuneración económica del personal que labora en la municipalidad que por la naturaleza de sus funciones, realiza sus labores durante días que están establecidos como vacaciones, días festivos y fines de semana, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la cantidad de cincuenta y cuatro 16/100 dólares ( \$ 54.16 ), para pago al Sr,

Ronald Willian Arias Ortiz, Encargado de la Pipa Municipal por laborar durante fines de semana, la cantidad de setecientos cuarenta y nueve 80/100 dólares ( \$ 749.80 ) para pago al Cuerpo de Agentes Municipales y la cantidad de trescientos sesenta y cinco 76/100 dólares ( \$ 365.76 ) para pago al Personal del Tren de Aseo, por laborar durante el periodo de vacaciones en los meses diciembre 2018 y febrero 2019, según cálculo realizado por la Unidad Financiera Institucional; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista de la necesidad de adquirir uniformes para el personal de la Municipalidad, para el desarrollo de su trabajo, con el fin de mejorar su presentación, uniformidad y comodidad en beneficio de la administración, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30 y 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar como una prestación social la adquisición de tres uniformes para las secretarias de la municipalidad, dos uniformes para el personal del Cuerpo de Agentes Municipales y dos uniformes para el personal de Promoción Social, Unidad Municipal de la Mujer, y personal masculino administrativo y de campo de la Municipalidad para realizar su función laboral; b) autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que inicie las gestiones necesarias para su adquisición; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República relacionado con el Art. 3 numeral 4 y Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer readecuaciones de personal de la manera siguiente: Sra. Marvin Mavi Morataya de Chávez, Auxiliar de Registro del Estado Familiar, María Olivia Argueta de Meléndez, Auxiliar del Registro del Estado Familiar y Sra. Morena Claribel Zelaya de Torres, Secretaria de Promoción Social, devengando el salario asignado a cada uno de ellos en el presupuesto municipal vigente; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO**

**NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal vigente ACUERDA: a) Aprobar por mayoría calificada (o sea las tres cuartas partes de los concejales propietarios) y en base al Art. 204 No. 3° de la Constitución de la República, Art. 30 Numeral 22 y Art.67 del Código Municipal, solicitar un préstamo con la banca nacional e instituciones crediticias para solventar la deuda adquirida según el detalle siguiente:

DESTINO: PAGO DE DUEDA POR EJECUCION DE LOS PROYECTOS SIGUIENTES:	MONTO ADEUDADO
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SALON DE USOS MULTIPLES EN C.E CANTON EL JOBO, MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPTO. SAN MIGUEL	\$31,900.00
COLOCACION DE FUENTE, REPARACIONES VARIAS Y PINTURA GENERAL DEL PARQUE MUNICIPAL DE MONCAGUA	\$44,101.70
CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO EL COJOYO CANTON VALLE ALEGRE	\$38,022.90
CONSTRUCCION DE TRAMO DE CONCRETO Y BALASTADO DE CALLE PRINCIPAL EN CASERIO EL CHILAMATE, CANTON EL PAPALON, MUNICIPIO DE MONCAGUA	\$ 15,001.12
MANTENIMIENTO DE CALLES DE CANTON LA FRAGUA Y ESTANCIA, MUNICIPIO DE MONCAGUA	\$ 17,235.60
MANTANIMIENTO DE CALLES DE CANTON VALLE ALEGRE, MUNICIPIO DE MONCAGUA	\$ 20,656.20
MANTENIMIENTO DE CALLES DE CANTON LOS EJIDOS, MUNICIPIO DE MONCAGUA	\$ 12,239.95
MANTENIMEINTO DE CALLES DE CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE MONCAGUA	\$ 5,041.60
TOTAL	\$ 184,199.07

b) Autorizar al señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos para realizar el trámite correspondiente referente a la solicitud de préstamo y firme todos los documentos e instrumentos que sean necesarios, expresamente la Escritura Pública de la presente obligación en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que establezcan ambas partes; c) CERTIFIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos  
Alcalde Municipal

Juan Carlos Chávez Ortiz  
Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez  
Primer Regidor Propietario

José Silverio Zelaya González  
Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro  
Tercera Regidora Propietaria

Nelson Omar Bermúdez Guzmán  
Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez  
Quinta Regidora Propietario

Elías González Munguía  
Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas  
Séptimo Regidor Propietario

Emérita del Carmen Ramírez Portillo  
Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo  
Primer Regidor Suplente

Candelario Villalobos Romero  
Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta  
Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández  
Secretaria Municipal